

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11299

S/. 0.50

Huaraz, 28 DE ENERO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

MIÉRCOLES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## ADELANTO DEL 50% DEL CANON MINERO PARA ÁNCASH

Municipalidad de San Marcos recibió más de 93 millones de soles



Las que más recibieron,  
Nuevo Chimbote 37 millones  
15 mil, Municipalidad prov  
del Santa 25 millones 210 mil,  
Chavín de Huantar 23 millones  
872 mil, Municipalidad  
Prov de Huari 15 millones  
86 mil, Municipalidad  
de Independencia 10 millones  
237 mil, Casma 8 millones  
345 mil, Municipalidad  
Huaraz 7 millones 768 mil y  
Huarmey 6 millones 58 mil soles.  
En ésta edición relación de cuanto  
recibió cada municipalidad

Caen con drogas presuntos integrantes de "Los Espartanos del Tren de Aragua II"



Capturan a presuntos asaltantes que golpearon salvajemente a sus víctimas



Más de 112 mil viviendas en riesgo por movimientos de masa en Áncash:

Y más de 64 mil en riesgo por inundaciones ante lluvias de enero a marzo





# CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

**Municipalidad de San Marcos recibió más de 93 millones de soles**

## ADELANTO DEL 50% DEL CANÓN MINERO PARA ÁNCASH

Rubro: 18. Canon, Sobre Canon, Regalias Mineras y Participaciones  
Tipo/R. H-Canon Minero

Código	Nombre	Monto Autorizado 22/01/2026
300085	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	7,768,321.00
300086	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	488,216.50
300087	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA	28,347.50
300088	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHAY	418,882.50
300089	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	10,237,257.00
300090	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	679,625.50
300091	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD	321,090.00
300092	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	524,023.50
300093	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	189,297.00
300094	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACOTO	752,158.00
300095	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA	724,583.00
300096	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA	1,577,280.00
300097	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJA	293,627.00
300098	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORIS	586,450.50
300099	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN	77,748.50
300100	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED	338,029.50
300101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCCHA	168,761.50
300102	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN	797,212.00
300103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACZO	271,478.50
300104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO	389,305.50
300105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGAS	371,875.00
300106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	1,131,300.00
300107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE RONTYOY	137,532.00
300108	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION - CHACAS	746,252.00
300109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA	407,941.00
300110	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN	494,621.00
300111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO LAZAMETA	37,193.50
300112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI	238,700.50
300113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA	356,115.50
300114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY	477,447.50
300115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANIS	35,083.50
300116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOQUIOC	335,852.50
300117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	1,489,838.00
300118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA	204,927.00
300119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN	348,848.00
300120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA	156,394.50
300121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS	196,315.50
300122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON	113,549.50
300123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI	167,692.50
300124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLLOS	159,011.00
300125	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	3,324,143.50
300126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA	438,748.50
300127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMASHCA	335,420.00
300128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA	510,238.00
300129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO	175,039.00
300130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA	1,977,569.50
300131	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAHUANCA	285,859.50
300132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO	388,982.00
300133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA	367,987.00
300134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO	582,830.50
300135	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR	408,677.00
300136	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	2,868,677.00
300137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS	689,421.00
300138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA	1,368,155.00
300139	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	8,345,782.50
300140	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	1,441,921.00
300141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	507,141.00
300142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN	1,752,997.00

Las municipalidades de la región Áncash han sido beneficiadas con la asignación financiera correspondiente al ade-

lanto del 50 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 por concepto de Canon Minero, conforme a lo establecido por el Gobierno Central.

### OBJETIVO FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES

Esta transferencia financiera, realizada el 22 de enero de 2026, tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión de las municipalidades provinciales y distritales, permitiéndoles iniciar oportunamente la ejecución de obras, proyectos de inversión pública y actividades prioritarias en beneficio de la población.

El adelanto del Canon Minero está destinado principalmente a mejorar la infraestructura, los servicios básicos, la educación, la salud y el desarrollo económico local, especialmente en las zonas de influencia minera, garantizando que el dinero del canon se traduzca en obras concretas y mejoras reales en la calidad de vida de los ciudadanos.

Las que más recibieron San Marcos 93 millones 806 mil soles, Nuevo Chimbote 37 millones 15 mil, Municipalidad prov del Sata 25 millones 210 mil, Chavín de Huantar 23 millones 872 mil, Municipalidad Prov de Huari 15 millones 86 mil, Municipalidad de Independencia 10 millones 237 mil, Casma 8 millones 345 mil, Municipalidad Huaraz 7 millones 768 mil y Huarmey 6 millones 58 mil soles.

300210	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	2,737,358.00
300211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN	494,415.00
300212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA	1,818,493.00
300213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA	869,224.00
300214	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	695,817.50
300215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAQ	574,714.50
300216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTAPARACO	41,295.50
300217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAPAMPA	138,014.00
300218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLIN	196,862.50
300219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCA	766,152.00
300220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO	139,336.50
300221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARIN	996,650.50
300222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA	106,103.00
300223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA	336,949.00
300224	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE	25,213,967.00
300225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACERES DEL PERU	940,550.00
300226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO	2,428,964.00
300227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	466,974.00
300228	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO	2,052,238.00
300229	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPERA	1,969,110.00
300230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO	1,247,444.00
300231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	3,059,127.50
300232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	37,015,866.50
300233	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	868,456.50
300234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA	224,783.50
300235	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	82,234.00
300236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA	602,507.50
300237	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO	89,928.00
300238	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA	385,989.00
300239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES	406,337.50
300240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH	338,906.50
300241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	1,404,880.50
300242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSBAMBA	215,786.00
300243	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	2,874,404.00
300244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCAPARA	228,818.00
300245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	862,083.50
300246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO	266,110.00
300247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	3,168,602.00
300248	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA	344,868.00
300249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY	350,685.50
300250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA	659,858.50
Total		378,915,041.00

# JEE de Lima Centro 2 inició un procedimiento sancionador contra APP y Lady Camones



**La congresista por Áncash y candidata al Senado por Alianza para el Progreso inició proceso sancionador por una presunta vulneración a la norma que prohíbe la entrega de dádivas en campaña electoral.**

El candidato presidencial por Alianza para el Progreso, César Acuña, respondió al Poder en tus manos de RPP sobre el proceso en contra de Lady Camones, candidata al Senado por Alianza para el Progreso y congresista de la República, por el cual también tendrá que responder su partido político.

En la presentación oficial de los voceros de su partido político, Acuña señaló que "En el año 2016 me excluyeron y me excluyeron por las dádivas; en esa época fue injusto porque la ley de

dádivas salió en enero y esa ley ya no era para César Acuña porque ninguna ley que se apruebe después de convocadas las elecciones no era aplicable", entonces si algún candidato se equivoca que pague su responsabilidad. Respetamos la ley", señaló.

El Jurado Electoral Especial (JEE) de Lima Centro 2 inició un procedimiento sancionador contra el partido Alianza para el Progreso (APP) y la congresista Lady Mercedes Camones, por una presunta vulneración a la norma que prohíbe la entrega de dádivas en campaña electoral, en el marco de las Elecciones Generales 2026.

La decisión se sustenta en un informe de fiscalización elaborado por el Jurado Electoral Especial del Santa, que documenta la realización de actividades navideñas dirigidas a niños, en las que se entregó juguetes y otros bienes, algunos de ellos con símbolos y mensajes asociados a APP, durante diciembre de 2025, en distintas localidades de la región Áncash.

Tras ser consultada por El poder en tus manos

de RPP, Lady Camones señaló: "Aún no me han notificado con ningún documento, pero todo está en regla. Presentare mis descargos en cuanto me notifiquen", dijo.

## LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS POR LA FISCALIZACIÓN ELECTORAL

De acuerdo con el informe, la fiscalización se realizó a partir de publicaciones difundidas en la cuenta oficial de Facebook de Lady Camones, en las que se registran al menos tres actividades efectuadas entre el 17 y el 22 de diciembre de 2025, en Monte Chimbote, el asentamiento humano Jerusalén (Nuevo Chimbote) y el distrito de Cáceres del Perú (Jimbe).

En los videos y fotografías analizados se observa la entrega directa de juguetes —como muñecas, pelotas y carros— a niños y niñas asistentes, así como la realización de shows infantiles.

En uno de los casos, la fiscalización advierte la presencia de pelotas impresas con el símbolo de APP y el mensaje "Acuña Presidente 2026", además de globos y elementos propios de un evento proselitista.

"En el marco de las Elecciones Generales 2026, la organización política "Alianza para el Progreso" habría vulnerado el artículo 42º de la Ley n.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en concordancia con el artículo 8º del Reglamento, al realizar la entrega de juguetes, entre ellos, pelotas de plástico de color azul con el símbolo de la organización política y el mensaje "ACUÑA PRESIDENTE 2026", muñecas y otros artículos, durante el desarrollo de una actividad proselitista.

## JIME ÁNCASH

Dicha actividad se llevó a cabo en el distrito de Cáceres del Perú (Jimbe) Áncash, y estuvo dirigida a niños, a quienes se les ofrecieron obsequios en el marco de una celebración navideña, incluyendo la realización de un espectáculo artístico con dos bailarinas caracterizadas con trajes alusivos a la Navidad", se concluye en el documento del caso de la candidata y congresista Lady Camones.

## ¿POR QUÉ ESTOS HECHOS PODRÍAN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN?

La normativa electoral prohíbe que, durante un proceso electoral, los candidatos y organizaciones políticas entreguen o prometan entregar dinero, regalos, dádivas u otros bienes de naturaleza económica, ya sea de manera directa o a través de terceros.

Solo se permite, de forma excepcional, la entrega de artículos publicitarios o bienes de consumo inmediato, siempre que no superen el 0,3 % de la UIT, equivalente a \$ 16,05.

Según el informe de fiscalización, los juguetes entregados tendrían un valor que oscila entre \$ 3,70 y \$ 20,80, mientras que los espectáculos infantiles contratados superarían ampliamente ese límite, lo que refuerza la hipótesis de una posible vulneración a la ley electoral.

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

**HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:**

[www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ  
CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

**PRENSA REGIONAL**

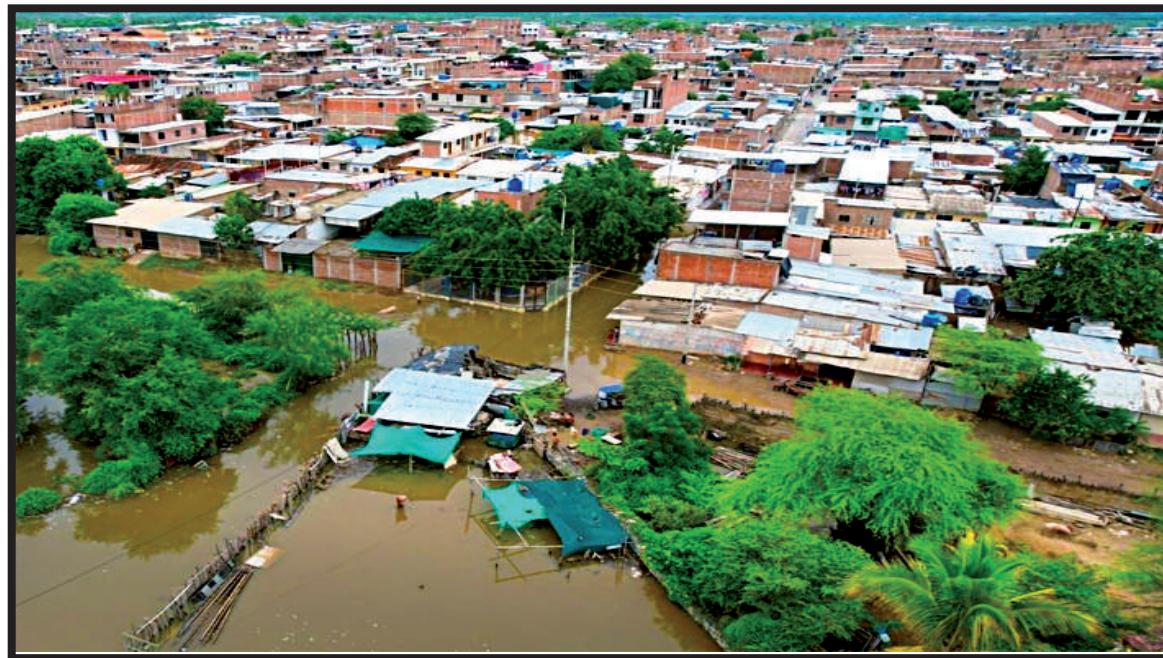
Email: [prensaregional\\_1@yahoo.es](mailto:prensaregional_1@yahoo.es)

Fundador:  
Armando Moreno Romero

Gerente Financiero Fundador:  
Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente:  
Dante Moreno Neglia

# Áncash: más de 112 mil viviendas en riesgo por movimientos de masa y más de 64 mil por inundaciones ante lluvias de enero a marzo



**• Esto corresponde a centros poblados ubicados en zonas clasificadas con riesgo alto o muy alto, donde además más de 244 mil personas estarían expuestas a movimientos de masa y cerca de 190 mil a inundaciones.**

Un total de 112,436 viviendas ubicadas en zonas con riesgo elevado por movimientos de masa (huaycos y avalanchas) y 64,236 viviendas en áreas con riesgo elevado de inundaciones se en-

cuentran expuestas en Áncash frente a las lluvias previstas entre enero y marzo, según estimaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENE-PRED), analizadas por ComexPerú.

En términos poblacionales, las estimaciones oficiales indican que 244,695 personas estarían expuestas a movimientos de masa, mientras que 189,749 personas se ubican en zonas con riesgo elevado de inundaciones, considerando centros poblados clasificados con niveles alto o muy alto de peligrosidad.

En este contexto, "si bien las lluvias previstas para este periodo no responden a condiciones climáticas excepcionales, la exposición identificada en regiones como Áncash muestra la importancia de mantener una adecuada planificación y preparación frente a los riesgos asociados, especialmente en zonas con alta incidencia de movimientos de masa", señaló Daniel Najarro, analista senior de estudios económicos de ComexPerú.

Ejecución presupuestal del Programa 0068 en 2025

Según información del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), analizada por ComexPerú, en 2025 Áncash contó con un presupuesto de S/ 191 millones para el Programa Presupuestal 0068 – Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. Al cierre del ejercicio, se ejecutaron S/ 156 millones, equivalente al 81.5% del total asignado.

La mayor parte de los recursos fue gestionada por el gobierno subnacional, que concentró S/ 165 millones, equivalentes al 86.2% del presupuesto regional. Este nivel de gobierno ejecutó S/ 135 millones, lo que representa 82.2% de los recursos que tenía a su cargo.

Del monto efectivamente ejecutado por el gobierno subnacional, S/ 92 millones (68%) se destinaron a inversión en obras de prevención, mientras que el 32% restante correspondió a gasto corriente, vinculado a acciones de gestión y atención de emergencias, de acuerdo con la clasificación presupuestal del programa.

Luis G. Pareja / Gerente de Comunicaciones ComexPerú

	Firmado digitalmente por REYNOSO LEZANO 03-00869-25 18/11/2025, 10:10 400 ROXANA ELIZABETH CONDOR SILVA	
<b>SECTOR ENERGÍA Y MINAS</b> <b>INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO</b> <b>PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA</b>		
<small>El artículo 6º del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.</small>		
<b>DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO</b>		
Nombre: RACUYBAMBA 1 2025 Código: 03-00869-25 Fecha y hora de presentación: 18/11/2025, 10:10 Hectáreas: 400 Titular: ROXANA ELIZABETH CONDOR SILVA		
Distrito(s): CACERES DEL PERU Provincia(s): SANTA Departamento(s): ANCASH Zona: 17		
<b>COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	9 017	821
2	9 016	821
3	9 016	823
4	9 015	823
5	9 015	820
6	9 017	820
19/12/2025		
<b>DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE</b>		
VICTOR REYNOSO LEZANO Director de la Dirección Concesiones Mineras Instituto Geológico Minero y Metalúrgico		
<small>Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.          URL: <a href="https://app.ingenmet.gob.pe/docmin/pdf/viewer/">https://app.ingenmet.gob.pe/docmin/pdf/viewer/</a>          CVD: 1463 2780 7880 8902</small>		

## Cadena perpetua para sujeto que ultrajaba a menor desde los 13 años de edad



**Durante el proceso judicial se acreditó que el sentenciado abusó sexualmente de la menor en reiteradas oportunidades cuando esta tenía 13 años de edad, aprovechándose de la confianza existente con la familia de la víctima**

El Juzgado Penal Colegiado especializado en Delitos Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Santa, sentenció a cadena perpetua a Víctor Veneros, al ser encontrado responsable del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de

una adolescente de 14 años.

El Segundo Despacho de Decisión Temprana de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote, a cargo del fiscal provincial Billy Marvin Valderrama Miranda, sustentó una acusación sólida basada en medios probatorios objetivos y testimoniales.

Durante el proceso judicial se acreditó que el sentenciado abusó sexualmente de la menor en reiteradas oportunidades cuando esta tenía 13 años de edad, aprovechándose de la confianza existente con la familia de la víctima.

El órgano jurisdiccional valoró, entre otros elementos de convicción, la declaración de la víctima brindada en prueba anticipada, pericias médico-legales y psicológicas, declaraciones testimoniales y diligencias de constatación del lugar de los hechos, los cuales permitieron arribar a una decisión condenatoria. Asimismo, el Juzgado ordenó el pago de una reparación civil por el monto de S/ 10 000 soles a favor de la menor agraviada, como parte de las consecuencias legales del delito cometido. (MP-DFS) Ancash al Día

# Elecciones 2026: 36 candidatos a la Presidencia y un electorado frente a una decisión sin precedentes



**Especialistas advierten que la abundancia de postulantes y propuestas obliga al elector a usar nuevas herramientas para tomar decisiones informadas, mientras la ciudadanía exige claridad, responsabilidad y respuestas frente a los principales problemas del país.**

César Chumpitaz es trabajador, padre de familia y encuentra en los suyos el impulso diario para salir adelante. Tiene 36 años y su edad coincide con la cifra de candidatos que se disputarán la Presidencia peruana en las Elecciones Generales 2026 del próximo 12 de abril.

Al saber este dato, sonríe con una mezcla de sorpresa e incredulidad, pero la ligera sonrisa desaparece cuando la conversación gira hacia lo que espera de esa extensa oferta política.

“Espero que atiendan la problemática del país porque hay mucha delincuencia, inseguridad.

Que se comprometan [a combatirla] y no vean sólo su interés político. Tengo una niña de siete años y por ella busco seguir en Perú, pero con toda esta inseguridad a veces uno piensa en dejar el país, irse al

extranjero. Pero quiero seguir aquí haciendo patria”, comentó.

César habla desde la preocupación cotidiana de millones de peruanos. Los 36 candidatos presidenciales que han quedado oficialmente inscritos tras superar el periodo de tachas, deberán responder ante esta y otras necesidades ciudadanas si desean alcanzar su pase a Palacio de Gobierno.

## La campaña ya empezó

La campaña ya está en marcha y el país entra oficialmente en modo electoral. Los candidatos están exponiendo sus propuestas en mítines, atienden entrevisas y los videos en Tik Tok improvisando bailes se ven con más frecuencia.

Recordemos que, además de las fórmulas presidenciales, los electores deberán revisar a los 1811 candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y a los representantes al Parlamento Andino que se inscribieron ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Nunca antes el elector tuvo tanto que analizar, comparar y decidir.

Con este panorama, Urpi Torrado, CEO de Datum Internacional, brindó algunas recomendaciones para no fracasar en el intento de emitir un voto informado.

“El problema de la oferta electoral actual es que es muchísima información para los electores. Eso implica 36 búsquedas de trayectorias, de hojas de vida, planes de gobierno, es muchísima información.

Los electores tendrán que utilizar herramientas que los ayuden a entender toda esa información, a sistematizarla para poder tomar una decisión informada, herramientas como páginas web, aplicativos o incluso inteligencia artificial, pueden ser herramientas que ayuden en este proceso”

Torrado agrega que establecer filtros para contar con datos comprobados se vuelve necesario porque a mayor información, aparece también mayor desinformación.

Y desde otro punto de la capital, Rosila Cabanillas que es madre de familia y

emprendedora, dijo que le interesa escuchar propuestas en salud, transporte y educación.

“Si no tenemos educación, no podemos tener crecimiento en lo económico, ni en salud, ni en empleo. El conocimiento nos da seguridad, nos da la oportunidad de avanzar”, opinó.

Respecto al comportamiento de los candidatos, el politólogo Paulo Vilca, señaló que la mejor demostración de responsabilidad con el electorado, es ofrecer transparencia.

“En cualquier proceso electoral siempre se debe ser muy transparente, muy claros sobre el tipo de gobierno, el tipo de relación que esperan tener con la ciudadanía en caso sean elegidos.

Me parece que en un escenario de tanta fragmentación, los candidatos deben ser muy responsables en responder por los cuestionamientos que saldrán.

Evadirlos o ignorarlos, le haría poco favor a una ciudadanía que tendrá tanta oferta política”, sostuvo.

El experto señala que, además de conocer a los candidatos, será importante saber el entorno de los mismos ya que “nadie gana una campaña solo”.

## Los candidatos presidenciales y sus agrupaciones

- Fuerza Popular, con Keiko Fujimori
- Ahora Nación, con Alfonso López Chau.
- Podemos Perú, con José Luna Gálvez.
- Un Camino Diferente, con Rosario Fernández.
- Partido del Buen Gobierno, con Jorge Nieto.
- Alianza para el Progreso (APP), con César Acuña.
- Partido Patriótico del Perú, con Herbert Caller.
- Frente de la Esperanza 2021, con Fernando Olivera.
- Partido Morado, con Mesías Guevara.
- Partido Demócrata Unido, con Charlie Carrasco Salazar.
- Progresemos, con Paul Jaimes Blanco.
- Fe en el Perú, con Álvaro Paz de la Barra.
- Juntos por el Perú, con Roberto Sánchez Palomino.
- Perú Moderno, con Carlos Jaico.
- Somos Perú, con George Forsyth.
- Partido Sí Creo, con Carlos Espárra.
- Partido Político PRIN, con Walter Chirinos.
- Partido Salvemos al Perú, con Antonio Ortiz.
- Alianza Unidad Nacional, con Roberto Chiabra.
- Alianza Fuerza y Libertad, con Fiorella Molinelli.
- Libertad Popular, con Rafael Belaunde.
- Partido Aprista Peruano, con Pitter Enrique Valderrama Peña.
- Partido Demócrata Verde, con Alex Gonzales.
- Perú Libre, con Vladimir Cerrón.
- Perú Acción, con Francisco Díez Canseco.
- Alianza Venceremos, con Ronald Atencio.
- Partido de los Trabajadores y Emprendedores, con Napoleón Becerra.
- Partido Democrático Federal, con Armando Masse.
- País para Todos, con Carlos Álvarez.
- Cooperación Popular, con Yonhy Lescano.
- Integridad Democrática, con Wolfgang Grozo.
- Partido Cívico Obras, con Ricardo Belmont.
- Renovación Popular, liderada por Rafael López Aliaga.
- Avanza País, con José Williams.
- Primero La Gente, encabezada por Marisol Pérez Tello.
- Perú Primero, liderada por Mario Vizcarra.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:  
PEREZ VILLAFANE ROLANDO FIR  
10/01/2026 15:23:16-0500  
Movil: Doy Voto Bueno  
Fecha: 10/01/2026 15:23:16-0500  
Cargo: AUTORIZACIONES SGT



Firmado digitalmente por:  
CHINCHAY DELGADO LIZ ERIKA FIR  
7203000000000000  
Movil: Doy Voto Bueno  
Fecha: 10/01/2026 15:23:16-0500  
Cargo: ASESOR LEGAL SGT

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27789, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de los firmantes pueden ser verificadas en: <https://sigepe.mimp.gob.pe/verificar>

Huaraz, 9 de enero de 2026

### RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES 00085-2026-MPHZ/GM/SGT

**VISTO:**  
El Informe 000409-2025-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por Jefe de Área de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, e Informe Legal N° 00043-2026-GM/SGT-AL-MPH, de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Área Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19º de la Constitución Política del Perú, prevé que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", a su vez, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: 1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así mismo, 1.2. Principio del debido procedimiento: Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 5º de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las condiciones de acceso y permanencia en el mercado de transporte se regulan y se sujetan a las normas y principios contenidos en la presente Ley, las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ordenamiento vigente en materia de transporte;

Que, el Artículo 3º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, define: Área Saturada: Parte del territorio de una ciudad, población o área urbana en general en la que existen dos (2) o más arterias o tramos viales con apreciable demanda de usuarios del transporte o exceso de oferta, la que presenta, en toda su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que 2026, emitido por el Área Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz **RECOMIENDA: APROBAR la RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO REGULAR EN CAMIONETAS RURALES**, solicitado mediante Expediente Digital N° 172016, de fecha 07 de noviembre del 2025, por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, para la prestación del servicio de transporte público regular de personas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARE FUNDADA** la solicitud de **RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO REGULAR EN CAMIONETAS RURALES**, solicitado mediante Expediente Digital N° 172016, de fecha 07 de noviembre del 2025, por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, de acuerdo a los considerandos precedentemente expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR LA RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO REGULAR EN CAMIONETAS RURALES**, solicitado mediante Expediente Digital N° 172016, de fecha 07 de noviembre del 2025, por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en la Provincia de Huaraz, para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, **cuya vigencia de autorización es de diez (10) años, que rige desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2036**, bajo las siguientes características:

CÓDIGO DE RUTA	H1
NOMBRE Y RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.
GERENTE DE LA EMPRESA	JOSÉ ALFREDO TARAZONA JIMENEZ

MODALIDAD DE SERVICIO	SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS M2, M3.
RUTA AUTORIZADA	JURISDICCIÓN DE LA PROVNCIA DE HUARAZ
PARADERO INICIAL	BAÑOS MONTERREY.
PARADERO FINAL	BAÑOS MONTERREY.
ITINERARIO DE RUTA	INICIO: Baños Monterrey - Vía Caraz Huaraz - Desvío Cancariaco - Av. Independencia - Av. Centenario - Av. Fitzcarrald - Av. Raymondi - Av. Confraternidad Internacional Oeste - Jr. 28 de Julio - Av. Luzuriaga - Av. Pedro Villon - Cementerio (término media vuelta). RETORNO: Cementerio - Av. Pedro Villon - Av. Luzuriaga - Jr. 28 de Julio - Av. 27 de Noviembre - Av. Raymondi - Jr. Comercio - Jr. Caraz - Av. Fitzcarrald - Av. Centenario Jr. Sebastián de Aliste - Jr. Guzmán Barrón - Jr. Pablo Patrón - Av. Centenario - Jr. Elías Aguirre - Av. Independencia - Vía Huaraz Caraz - Desvío Baños Monterrey - paradero final e inicial Baños Monterrey.
CLASE DE SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDISTRITAL DE PASAJEROS EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ
FLOTA VEHICULAR	41 UNIDADES.
HORARIO MÍNIMO DE SERVICIO.	Lunes a Domingo de 06:00 a.m. a 09:00 p.m.
FRECUENCIA DE SALIDA REGULAR	Cada 5 minutos.
FRECUENCIA DE SALIDA (hora punta)	Cada 3 minutos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Área correspondiente, la Tarjeta Única de Circulación Vehicular, a los treinta y un (31) Unidades Vehiculares descritas, cuya vigencia se extiende al semestre que corresponde, conforme al siguiente cuadro:

Nº	PLACA	AÑO DE FAB.	CATEG.	PROPIETARIO
01	H1Z-795	2016	M2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALFREDO ZENON
02	H2A-788	2017	M2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALFREDO ZENON
03	H2S-959	2014	M2	GUZMAN AGUILAR NILDA TEODORA
04	H2A-700	2016	M2	ZAMBRANO PENADILLO FLAVIO VICTORIANO
06	D2V-964	2016	M2	CACHA OROPEZA VICTOR ESTEBAN
07	H1M-955	2011	M2	VILLACAQUI CAURURO ERNESTO ALBERTO
08	AWW-796	2018	M2	INTI HUAMAN GREGORIO FELIX
09	ADH-818	2014	M2	CLEMENTE ALVARADO REYNA LUZMILA
10	H1W-735	2014	M2	PISCOCHE MORALES MARUJA OLINDA
11	T3V-959	2011	M2	COCHACHIN TINOCO HERNAN ULDARICO
12	H3A-964	2017	M2	MORENO MORENO JULIA ALEJANDRINA
13	H2J-959	2012	M2	MENDOZA FLORES YUDIT NINUSHKA
14	H2B-727	2018	M2	MAGUIÑA OROPEZA MANUEL EUGENIO
15	C9L-587	2012	M2	MAGIÑA MAGUÑA ROLANDO GIL
16	D7T-968	2017	M2	PONTE FLORES MIGUEL SANTOS
17	CDD-395	2023	M2	MAGUÑA GALAN JHON FREDDY
18	H1Z-732	2015	M2	VILCA HUERTA LUIS FERNANDO
19	H2N-961	2013	M2	INTI HUAMAN GREGORIO FELIX
20	CDO-399	2023	M2	RIOS COLLADO BASILIA
21	CEN-011	2024	M2	REYES CHAVEZ EMILIANO CLAUDIO
22	CHB-309	2023	M2	MELGAREJO DAMIAN MARIBEL LELITA
23	CJU-504	2024	M2	CANO ONCOY JAIME JUSTO
24	H2C-518	2017	M2	OROPEZA GUERRERO GREGORIO MAGNO
25	H2E-202	2018	M2	CHAVEZ MAGUÑA MACARIA ANTONIO
26	H2X-087	2025	M2	TOLEDO MOISES
27	W5C-701	2014	M2	CELMI COLONIA EDWIN RAUL
28	CSW-012	2025	M2	ROMERO BEDON RHENZO JAMES
29	ASM-845	2016	M2	PLAMA AYALA JORGE EDIBERTO
30	H2Z-460	2026	M2	RIMAC MALDONADO JUAN CARLOS
31	M7D-957	2020	M2	ESPINOZA DAMIAN GUSTAVO DANNY

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, con la Presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO** al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, que dicha renovación está expuesta a cualquier modificación o cambio a la conclusión del Plan Regulador de Rutas de la ciudad de Huaraz.

**ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO** al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, que deberá colocar en un lugar visible, dentro de su local administrativo, una copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: HACER DE CONOCIMIENTO** al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A.**, señor **TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO**, identificado con D.N.I. N° 40070111, que deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención de la ruta autorizada y los puntos

# Caen con drogas presuntos integrantes de “Los Espartanos del Tren de Aragua II”



Efectivos de la Unidad de Inteligencia del DEPDEINT, en coordinación con agentes de la DEPINCR PNP Chimbote, detuvieron en flagrancia a tres personas por el presunto delito contra la salud pública, en la modalidad de tráfico ilícito de drogas, durante un operativo realizado la noche del 23 de enero en el casco urbano de Chimbote.

## “Los Espartanos del Tren de Aragua II”

La intervención se registró aproximadamente a las 9:00 p. m. en el pasaje A, frente al hotel Relax, donde fueron detenidos José Miguel Báez Polanco (36), de nacionalidad extranjera; Nohelis Josefina Pereira (32); y Herbert David Rodríguez Saldívia (27), quienes serían presuntos integrantes de la banda criminal denominada “Los Espartanos del Tren de Aragua II”.

### Incautación

Durante el operativo policial se incautaron 18 bolsitas tipo ziploc que contenían una sustancia pulverulenta de color morado, al parecer Tusi, además de tres equipos celulares y una motocicleta lineal de placa 2703-LC, marca Bajaj, modelo Discover 125ST.

(Ancash al Día)

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

# Colguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huarí, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huaraz - Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal, utilizando de manera uniforme los colores distintivos de conformidad con el Artículo 59º, numeral 59.1, de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH.

**ARTÍCULO OCTAVO:** HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A., señor TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO, identificado con D.N.I. N° 40070111, que deberá cumplir lo expresamente dispuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, que dispone "La Empresa autorizada, para iniciar con la prestación del servicio, publicará la Resolución de Autorización en el diario oficial de mayor circulación de la Región, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la mortificación de la misma, la que será informada a la Municipalidad Provincial de Huaraz, con un ejemplar de la publicación".

**ARTÍCULO NOVENO:** HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIMODAL S.S. "1" S.A., señor TARAZONA JIMENEZ, JOSE ALFREDO, identificado con D.N.I. N° 40070111, que el incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señalado en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y/o municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo, de ser el caso, la suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva. Así mismo, deberá cumplir con la prestación del servicio que será ininterrumpido durante el horario establecido, es decir, diurno y nocturno, y frecuencia, siendo responsabilidad de la Empresa asignar diariamente el número suficiente de unidades encargadas del servicio que cubren, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Área de Autorizaciones y DERIVAR el expediente en su integridad.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acto administrativo, en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO GALLOSO ALDRIN ERICK FIR  
32405817 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 20/01/2026 15:59:04-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE TRANSPORTES

ED-172016-2

**Se incautaron 18 bolsitas tipo ziploc que contenían una sustancia pulverulenta de color morado, al parecer Tusi, además de tres equipos celulares y una motocicleta lineal**

**Beber agua es beber vida.**

**DELIVERY**

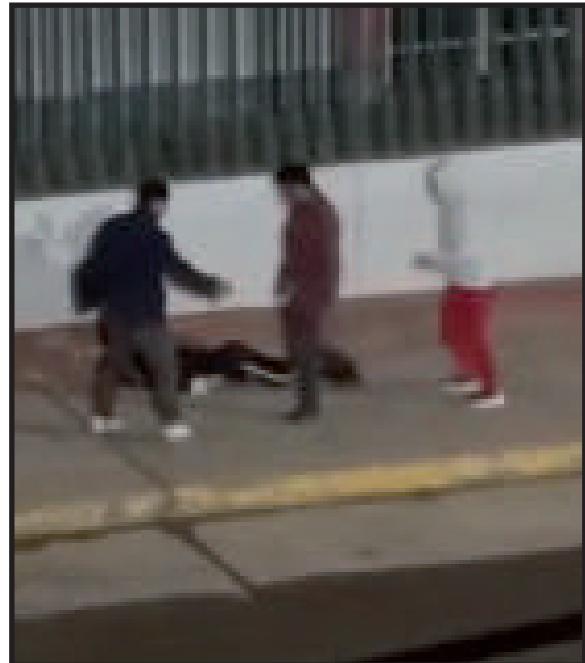
**CEL.**  
**943 691 833**  
**930 490 221**

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

## Dos presuntos asaltantes fueron capturados por la Policía de Huaraz



**Golpearon salvajemente a sus víctimas por interacciones del Estadio Rosaspampa**

Efectivos de la Región Poli-

cial Ancash, a través de una rápida y efectiva intervención policial, brindó auxilio inmediato a dos ciudadanos que fueron agredidos físicamente al resistirse al robo de sus pertenencias.

## Policía de la Comisaría Cajacay con firme acción humana



**Efectivos salvaron la vida de 4 personas accidentadas**

No cesan los siniestros automovilísticos en las carreteras de Ancash. La vía Pativilca-Huaraz fue escenario de un nuevo accidente que se registró en horas de la tar-

de del último lunes.

Un moderno vehículo de placa CKG-389, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, de color negro de propiedad de Jessica Ross Mery Olortegui Somoza, se despistó y cayó desde el puente Mellizo al fondo del riachuelo. La

cay; que, gracias a la rápida acción policial, las cuatro personas hoy se encuentran reponiéndose de sus lesiones y están estables.

La PNP reafirma su compromiso con la protección de la vida y la seguridad ciudadana. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Periodistas de Huaraz recordaron a los mártires de Uchuraccay



**Actividad conmemorativa cerró con taller "Herramientas de IA"**

En el marco de la conmemoración por los 43 años del asesinato de los ocho periodistas en Uchuraccay, el Colegio de Periodistas de Ancash desarrolló actividades de recordación en Chimbote y Huaraz. El actual decano del CPP Huaraz, Rafael Ángeles Yauri, unificó a los comunicadores de los

diversos gremios como el Centro Federado de Periodistas, la ANP y el Círculo de Periodistas Deportivos. En Huaraz se celebró una misa en el Sagrario San Sebastián y poco después se cumplió una romería al cementerio Presbítero Pedro García Villón, en donde culminó la actividad convocada en donde participaron los representantes de los gremios periodísticos que llevaron las ofrendas florales.

Se suma importancia ha sido el taller virtual gratuito "Herramientas de IA para periodistas y comunicadores", actividad académica

orientada a fortalecer las competencias profesionales frente a los nuevos retos del ejercicio periodístico. La jornada contó con la participación de casi medio centenar de asistentes. Según el registro de asistencia y la encuesta de satisfacción, el 50 % de los participantes fueron de Huaraz, el 21,4 % de Chimbote y el 7,1 % de Nuevo Chimbote. Asimismo, se registró la participación de periodistas y comunicadores de Lima, Ilo, Cabana, Puno, Caraz y Chiclayo, lo que evidenció el alcance descentralizado de la actividad académica.

El ponente invitado fue el magíster Gonzalo Noriega Ching, destacado profesional de las comunicaciones, con experiencia en docencia universitaria, uso de herramientas de IA y asesor de diferentes empresas sobre productos comunicacionales enfocados al marketing digital. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Gracias a las imágenes obtenidas de un video, el personal policial logró identificar las características de los presuntos agresores, logrando en horas de la madrugada la intervención de dos sujetos, quienes fueron puestos a disposición de la Unidad de Flagrancia Delictiva, conforme a ley. Estas acciones reflejan el compromiso permanente de la Región Policial Ancash que jefatura el general PNP Eduan Díaz, con la seguridad, el orden y la tranquilidad de la población, actuando con profesionalismo y firmeza en defensa de la ciudadanía. Una cámara de video vigilancia registró el violento asalto sucedido en horas de la madrugada en la avenida Raimondi, a la altura del estadio Rosaspampa parte norte, donde tres sujetos interceptaron a dos personas para despojarle de sus pertenencias y agredirlos brutalmente en la cabeza y el rostro, dejándolas gravemente afectadas.

Tras los hechos la Policía Nacional del Perú desplegó un operativo que permitió ubicar a los presuntos implicados en una cantina de la avenida Las Américas, logrando la detención de dos de ellos, mientras que un tercero consiguió darse a la fuga. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

unidad procedente de la zona costa se dirigía a Huaraz, cuando se encontraba en la jurisdicción del distrito de Cajacay (Bolognesi) el vehículo de manera abrupta se despistó y tras chocar con la frágil barda que fue fracturada, la camioneta fue a parar bajo el puente.

El vehículo trasladaba a cuatro tripulantes, quienes fueron auxiliados por el personal policial de la Comisaría de Cajacay, que llegaron de manera inmediata y oportuna para rescatar a todos los ocupantes que presentaban lesiones de consideración. Hoy todo el personal policial de la Región, aplaude esta misión cumplida por los efectivos de la Comisaría de Cajacay;

que, gracias a la rápida acción policial, las cuatro personas hoy se encuentran reponiéndose de sus lesiones y están estables. La PNP reafirma su compromiso con la protección de la vida y la seguridad ciudadana. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Valeroso policía Henry Aley Cano tuvo reconocimiento del comando institucional



**General PNP Eduan Díaz destacó el alto sentido del deber del policía huaracino**

La Región Policial Ancash realizó la ceremonia de reconocimiento por destacada labor al Suboficial PNP Henry Aley Cano, quien, encontrándose de vacaciones, demostró su alto sentido

del deber y compromiso con la vida al rescatar a nueve personas, víctimas de un accidente de tránsito ocurrido en la carretera Pativilca-Huaraz. Esta valerosa acción, realizada de manera oportuna y solidaria, refleja la verdadera esencia del policía peruano: servir y proteger en todo momento, aun fuera del servicio. La ceremonia fue presidida por el general PNP Eduan Díaz Díaz, quien destacó el profesionalismo, la entrega y el espíritu humanitario del efectivo policial, reafirmando el compromiso institucional con la ciudadanía.

El general Díaz, otorgó un

reconocimiento al suboficial técnico de primera Román Henry Aley Cano, en medio de aplausos de sus colegas policías por su rápida intervención en el accidente de tránsito ocurrido en la referida vía, a la altura del kilómetro 72.

Durante la ceremonia, se informó que el efectivo policial transitaba por la vía en horas de la madrugada cuando retornaba de sus vacaciones, y fue testigo de una escena que requería ayuda inmediata: una mujer herida y ensangrentada pedía auxilio en medio de la oscuridad, esta escena motivó el trabajo que puso a salvo a todo un grupo de personas heridas que no podían salir de abismo.

La Policía Nacional del Perú destaca que esta acción se enmarca en lo establecido por el Decreto Legislativo N.º 1267, que establece que el personal policial se mantiene permanentemente al servicio de la ciudadanía. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## MDI tramita a INDECI Declaratoria de Emergencia



**Actores claves sesionan para exigir apoyo al Gobierno Regional de Ancash**

En la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Independencia, se sostuvo una importante reunión para conformar el equipo técnico que elaborará el informe de estimación de riesgo por peligro inminente, con el objetivo de proteger la salud de la población. Este documento es el requisito fundamental para que el Gobierno Regional de Ancash solicite formalmente

necesario para ser aprobado a la brevedad. Se estima que, tras el ingreso del pedido, en aproximadamente cinco días hábiles se logre la Declaratoria de Estado de Emergencia; un paso crucial que permitirá que tanto el Gobierno Local como el Regional accedan a financiamiento inmediato para ejecutar acciones conjuntas de mitigación que garanticen agua segura para el consumo humano y la agricultura.

Mientras tanto, en el marco de la declaración de estado de emergencia por lluvias, la Municipalidad de Independencia, ayer ha desplegado maquinaria pesada para rehabilitar las vías vecinales del distrito. Los trabajos se enfocan en limpiar derrumbes, retirar rocas y habilitar cunetas para evitar que el agua dañe las carreteras que conectan a los diversos caseríos y centros poblados que conforman el distrito. Las labores se iniciaron en el C.P. Marcac. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### EDICTO

Por ante el 1er Juzgado Civil de Huaraz, que Despacha el Juez Hommer Frey Villafan Cano y Secretaria Blanca Flor Osorio Jamanca, en el Exp. No. 00958-2025-0-0201-JR-Cl-01, se ha dispuesto lo siguiente, RESOLUCIÓN N° 02.- Huaraz, 21 de octubre del 2025. SE RESUELVE: ADMÍTASE a trámite la demanda interpuesta por Lucio Cesar Rivera Robles y Jhony Ángel Rivera Quito, contra don Jack Félix Fernando Cerrate Ortega, Gissela Marlith Azaña Vidal y Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico, sobre División y Partición; del bien inmueble inscrito en la Partida electrónica N° 02188666 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, ubicado en Av. Centenario s/n, urbanización Cancariaco, Sector Vichay Alto, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, reconociéndole derecho de propiedad respecto de la porción del terreno de 71.14 m<sup>2</sup>, adquirida mediante prescripción adquisitiva de dominio; confiriéndole traslado a Gissela Marlith Azaña Vidal a fin de que absuelva la demanda dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES; demanda que se sustanciará bajo las reglas del proceso ABREVIADO; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indica; y de conformidad con el artículo 506° del Código Adjetivo, PUBLÍQUESE un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario "Prensa Regional", en la forma prevista en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil, la misma que correrá a cargo del accionante. Firmando la Secretaria Judicial Blanca Flor Osorio Jamanca. -

Huaraz, 13 de enero del 2026.



Blanca Flor Osorio Jamanca  
Secretaria Judicial del 1er Juzgado Civil de Huaraz

**PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO**

ANTE MÍ AMANDA GERTRUDIS ARANA AGÜERO SOLICITA LA PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE NN 258 (FE Y ALEGRÍA) S/N, MZ. 194, URBANIZACIÓN PEDREGAL ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----  
**LINDEROS:** FRENTE: CON PJ. NN 258 (FE Y ALEGRÍA) CON: 1.18 ML. DERECHA: CON ARANA AGÜERO AMANDA GERTRUDIS CON: 15.10 ML. IZQUIERDA: CON LUIS GREGORIO DELGADO MAGUINA CON: 15.26 ML. FONDO: CON ARANA AGÜERO AMANDA GERTRUDIS CON: 1.48 ML. ÁREA TOTAL: 20.13 M2. -----  
SE EMPLAZA **A LA TITULAR REGISTRAL:** CELIA TRINITARIA LEÓN ARANDA. ANTERIOR PROPIETARIO: JOSE RAMIRO MILLA ZORRILLA. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS. EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN SUNARP-HUARAZ CON PARTIDA: N°P37009650, PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 1442 DE FECHA 27/09/2013 OTORGADO POR JOSE RAMIRO MILLA ZORRILLA A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO SEGUNDO JÁCOME ROSARIO DE YUNGAY, SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ. -----

HUARAZ, 02 DE ENERO DEL 2026.

**FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA**  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

JUZGADO MIXTO - Sede Chiquian  
EXPEDIENTE : 00022-2025-0-0204-JM-CI-01  
MATERIA : POR DEFINIR  
JUEZ : CHIRA ASCURRA, LUIS ENRIQUE  
ESPECIALISTA : NIVIN LAZARO JULIO CESAR  
DEMANDADO : MORAN VASQUEZ VDA DE RODRIGUEZ, ELVA  
DEMANDANTE : RAMIREZ TAFUR, CONSUELO EVA

**AUTO ADMISORIO**

Resolución Nro. 03  
Chiquián, veinticuatro de marzo  
Del año dos mil veinticinco.-

SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por **CONSUELO EVA RAMÍREZ TAFUR** sobre **TÍTULO SUPLETORIO** del predio ubicado en el Jr. Simón Bolívar S/N, Mz B4, Lote 20, sub lote 20-A, del distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; confiriéndose **TRASLADO** de la presente acción a la **demandada Elva Moran Vásquez y Clemente Lorgio Rodríguez Moran (fallecido)**, la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de **DIEZ** días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, con **CITACIÓN** de los colindantes: **Eugenio Ramírez Vásquez y Constantino Moran Vásquez**.  
NOTIFÍQUESE.-

SILVIA CLEMENTE LÓPEZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA  
DE BOLAGNESI  
CORTÉS SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
EXPEDIENTE : 01018-2017-6-0201-JR-LA-01  
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA.A.  
MULTADO : PADILLA ROMERO, FLOR DE MARÍA  
GAMARRA IBARRA, GEANCARLO  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE ELMER

**Resolución N° tres.**

Huaraz, diecinueve de enero  
Del año dos mil veintiséis. –

**AUTOS y VISTOS:** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del Primer Juzgado de Trabajo de la provincia de Huaraz; **PRIMERO.** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4º del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 177 -2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SEGUNDO.** Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 4º del Decreto supremo N° 017-93-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; este Juzgado resulta competente para conocer la pretensión incoada; en consecuencia por la naturaleza de la acción tal como lo dispone el artículo 420º segundo párrafo: **"La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración."**; y el artículo 421º **"La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo (...)"** del código procesal civil, aplicable supletoriamente en autos; **TERCERO.** Que, mediante resolución cuarenta y una fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, se impone multa de tres Unidades de Referencia Procesal (3 URP), a Rodríguez Rodríguez Vicente Elmer, Padilla Romero Flor de María y Gamarría Ibarra Geancarlo Jefferson, emitido por el despacho del primer Juzgado de Trabajo de la Provincia de Huaraz, el mismo que fue declarado consentida y se requiere del pago con fecha quince de abril del año dos mil veinticinco; **CUARTO.** Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo N° 422º segundo párrafo **"Todas las resoluciones expedidas para precisar el monto de la multa son inimpugnables. Sin embargo, se concederá apelación sin efecto suspensivo si el obligado cuestiona el valor de la Unidad de Referencia Procesal utilizada para hacer la liquidación. Si la resolución es confirmada, el obligado debe pagar adicionalmente una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto liquidado."** del código procesal civil, concordante con la Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ Procedimiento de cobranza de multas impuestas por los órganos jurisdiccionales. párrafo III.- Pago De La Multa. Numeral. 15.- Liquidación de la Multa.

- Intereses (\$/.42.77)
- Costas (\$/.22.00) (Dª Notificación)
- Capital (\$/. 1650.00)

Monto total de la multa asciende en la suma de un mil setecientos catorce y 77/100 soles (\$/. 1,714.77). Por tales consideraciones y en aplicación de las normas antes citada. **SE RESUELVE: REQUERIR a RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VICENTE ELMER, PADILLA ROMERO FLOR DE MARÍA Y GAMARRA IBARRA GEANCARLO JEFFERSON**, el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA** (30) días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL SETECIENTOS CATORCE y 77/100 soles (\$/.1,714.77)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas** - Poder Judicial - **Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaría de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e iniciarse con la ejecución forzada.**

**Municipalidad Distrital de Independencia**  
Huaraz - Ancash

**EDICTO MATRIMONIAL**

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día SABADO 28 DE FEBRERO del 2026, a horas 13:00 PM., pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

DOM: HENRY EDUARDO HUILLCA SOLIS	EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
46	HUARAZ	INGENIERO MINAS	PERUANO	40470098	
DOMICILIO: JR JUAN DE LA CRUZ ROMERO ARNAO N° 451 - HUARAZ					

DOÑA: PILAR DEL MAR LIÑAN VIVAR	EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
35	SIHUAS	ESTILISTA	PERUANA	46709698	
DOMICILIO: JR 27 DE NOVIEMBRE 902 - BARRIO HUARUPAMPA - HUARAZ					

Las personas que conoczan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles  
Municipalidad Distrital de Independencia

27/01/2026  
Exp. N° 0002342-2026  
/JVC.

**Municipalidad Distrital de Independencia**  
Huaraz - Ancash

**EDICTO MATRIMONIAL**

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día SABADO 21 DE FEBRERO del 2026, a horas 10:30 am., pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

DOM: LELIS KEVIN VALENTIN MELGAREJO	EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
32	HUARAZ	ECONOMISTA	PERUANO	48127950	
DOMICILIO: JR FRANCISCO DE ZELA N°555 - INDEPENDENCIA					

DOÑA: COLLAZOS LEÓN SILVANA MARGOTH	EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
31	HUARAZ	PROFESORA	PERUANA	70787848	
DOMICILIO: CALLE CORONEL PEDRO PABLO PALACIOS URB. SAN MIGUEL SHANCIAN - INDEPENDENCIA					

Las personas que conoczan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles  
Municipalidad Distrital de Independencia

27/01/2026  
Exp. N° 0002468-2026  
/JVC.

**Municipalidad Distrital de Independencia**  
Huaraz - Ancash

**EDICTO MATRIMONIAL**

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día DOMINGO 08 DE FEBRERO del 2026, a horas 3:00 Pm., pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

DOM: ALVARADO SALAZAR MIGUEL EDUARDO	EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
26	HUARAZ	COMPUTACION INFORMATICA	PERUANO	71474470	
DOMICILIO: JR PROGRESO N°110 URBANIZACION NICRUPAMPA - INDEPENDENCIA					

DOÑA: SIGUENAS ONCOY KATHERINNE VANESSA	EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
31	HUARAZ	PROFESORA	PERUANA	70603029	
DOMICILIO: JR RAFAEL DEL CASTILLO 338- PEDREGAL BAJO - HUARAZ					

Las personas que conoczan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles  
Municipalidad Distrital de Independencia

27/01/2026  
Exp. N° 0002411-2026  
/JVC.

# Madre confesó haber decapitado a su hijo de 18 años en el Cusco y se justificó: “Fue para que no sufra”

**Una madre fue detenida en Cusco tras confesar el parricidio de su hijo, alegando que buscaba evitarle más sufrimiento**

“Ya la madre ha sido intervenida, parece que tiene ciertos trastornos psicológicos.

El fallecido padecía de problemas crónicos de salud que le provocaban constantes convulsiones, una condición que habría mermado la estabilidad emocional de la madre y del entorno familiar.

El cuerpo del joven fue hallado en el interior de la vivienda familiar, decapitado y con las manos atadas con una faja andina (chumpi).

(Por Valeria Mendoza Talledo - Infobae)

En declaraciones a la prensa, autoridades policiales confirman la confesión de una madre que asesinó a su hijo de aproximadamente 20 años. La mujer será sometida a exámenes psicológicos para determinar su estado mental al momento de cometer el execrable acto.

Un crimen de extrema violencia ha conmocionado al distrito de Quiquijana, en la provincia de Quispicanchi, en Cusco, tras el hallazgo del cuerpo decapitado de un joven de dieciocho años en el sector Nueva Esperanza, comunidad de Pata Quehuar. El cadáver fue encontrado dentro de su vivienda, con las manos atadas con un chumpi (faja andina), lo que generó alarma entre vecinos y autoridades por la brutalidad del hecho.

La madre de la víctima, Yolanda Cañihua (43), fue quien notificó a la Policía Nacional la mañana del jueves 22 de enero para solicitar una constatación policial. Durante las diligencias iniciales, los agentes detectaron indicios sospechosos y procedieron a intervenirla, quedando detenida como principal sospechosa.

El caso fue derivado a la División de Investigación Criminal (DIVINCRIM) Cusco para profundizar las pesquisas.

La noticia impactó de manera profunda a la población local, que sigue de cerca cada avance del caso.

**Joven fue asesinado por su madre en su propio hogar**

El cuerpo del joven fue hallado en el interior de la vivienda familiar, decapitado y con las manos atadas con una faja andina, evidenciando la gravedad y violencia del suceso.

El general de la Región Policial Cusco, Virgilio Velázquez, explicó: “Inicialmente, tomamos conocimiento por los vecinos, que dan cuenta a la policía del lugar.

Ya estaba consumado este hecho”. Además, detalló que



la madre fue quien pidió la constatación policial, información que fue confirmada por la comisaría local.

Velázquez agregó: “Tenemos información de que ella decapitó la cabeza de su hijo. Así se produjo este execrable hecho”.

El oficial también aclaró que, aunque en el lugar no se encontró evidencia inmediata de terceros, la participación de otras personas no ha sido descartada: “Estamos en investigación”.

Podría existir participación de terceros, pero eso se va a determinar en la investigación que estamos llevando a cabo”.

**Madre confesó el crimen argumentando que no soportaba ver sufrir a su hijo**

Durante las primeras diligencias, Yolanda Cañihua fue intervenida por la policía y, en los interrogatorios iniciales, admitió haber asesinado a su hijo.

Según la autoridad policial, la mujer declaró que su motivación fue evitar el sufrimiento del joven: “En las primeras diligencias acepta haber cometido este crimen, según indica, para que no sufra su hijo”, afirmó el general Velázquez.

La madre relató a los agentes que actuó sola y reiteró que nadie la ayudó en el crimen. “Sola, sola”, respondió cuando le preguntaron si tuvo algún cómplice.

Además, justificó su acción mencionando las condiciones de vida de su hijo, quien tenía discapacidad auditiva y del habla, había sido discriminado y había regresado de Lima en estado de abandono. “Me da pena, ya no soporto que a mi gente traten así”, dijo durante su testimonio.

Cabe precisar que según fuentes policiales citadas por RPP Noticias, el fallecido aparentemente padecía proble-

mas de salud que le provocaban convulsiones.

Velázquez precisó que la detención de Cañihua se mantiene y que la investigación busca esclarecer si la mujer actuó con plena conciencia.

“Vamos a realizar los exámenes correspondientes para ver cómo está su salud mental. Hay que esperar los resultados del examen psicológico y otras pruebas para poder determinar qué tan consciente pudo haber estado al cometer este crimen”, concluyó el jefe policial.

**Investigación por asesinato incluye exámenes de salud mental**

La DIVINCRIM Cusco continúa con las investigaciones para determinar las circunstancias exactas del crimen y el grado de responsabilidad penal de Yolanda Cañihua.

Las autoridades han ordenado exámenes psicológicos y psiquiátricos para establecer si actuó con plena conciencia o si existe algún factor de inimputabilidad.

El general Velázquez resaltó la importancia de estos exámenes: “No sé si podríamos hablar de conciencia en esas circunstancias”.

Habrá que esperar los resultados para saber qué tan consciente podría haber estado para cometer este crimen”. Mientras tanto, la policía mantiene abiertas todas las hipótesis y la mujer permanece en calidad de detenida.

El crimen ha causado una profunda conmoción en la comunidad de Quiquijana, donde la brutalidad del acto y la relación directa entre víctima y presunta autora han generado debates sobre la salud mental, la exclusión social y la falta de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad. Vecinos y autoridades locales expresaron preocupación y pidieron mayores acciones de prevención.

## FESTIVAL MINIBUSES



MINIBUS K2 DIÉSEL - 15 ASIENTOS

**DIÉSEL**  
TECNOLOGÍA ISUZU

**IncaPower**

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

## EN LA CHAMPA



**AUMARK E**  
BARANDA 3 TON.

**FOTON**  
IncaPower

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

ANÁO MODELO 2022. FOTOS REFERENCIALES  
Y FICHA TÉCNICA SUJETA A CAMBIO  
SIN PREVIO AVISO

**IncaPower**

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia – Huaraz

943626930

930490221

999862601

# Investigadores surcoreanos diseñan evaporador solar que convierte agua de mar en agua potable sin electricidad

**El diseño del evaporador en U invertida evita la acumulación de sal y garantiza un proceso constante de destilación solar.**

El sistema opera bajo el principio de evaporación interfacial, técnica que utiliza material fototérmico para absorber radiación solar y transformarla en calor, en una estructura en U invertida.

**Este diseño permite que el agua ascienda por capilaridad mientras la sal se separe de forma local**

(Por Jennifer Valqui - larepublica.pe)

Investigadores surcoreanos de la Ulsan National Institute of Science and Technology (UNIST) desarrollaron un evaporador solar para desalinización que funciona exclusivamente con luz solar.

## DISEÑADO PARA ZONAS COSTERAS

### O INSULARES

Este dispositivo, diseñado para zonas costeras o insulares sin acceso estable a la electricidad, flota sobre el agua de mar y calienta la capa superficial para producir vapor.

Posteriormente, el sistema recupera el recurso mediante condensación, lo que permite la obtención de agua potable de manera autónoma y eficiente en entornos remotos.

### TECNOLOGÍA

La tecnología emplea un absorbente fototérmico de óxido espinela ternario  $\text{CuMnCrO}_4$  (CMCO) y una arquitectura textil de algodón con poliéster en configuración de U invertida.

Este diseño optimiza el flujo hídrico y regula la salinidad en el área de evaporación, con lo cual alcanza

El estudio, publicado en la revista Advanced Materials el 16 de diciembre de 2025, representa un avance clave en la gestión de recursos hídricos.

La acumulación de sal ocurre debido a la formación de cristales en superficies calientes, lo cual bloquea el transporte de agua y la absorción de luz.

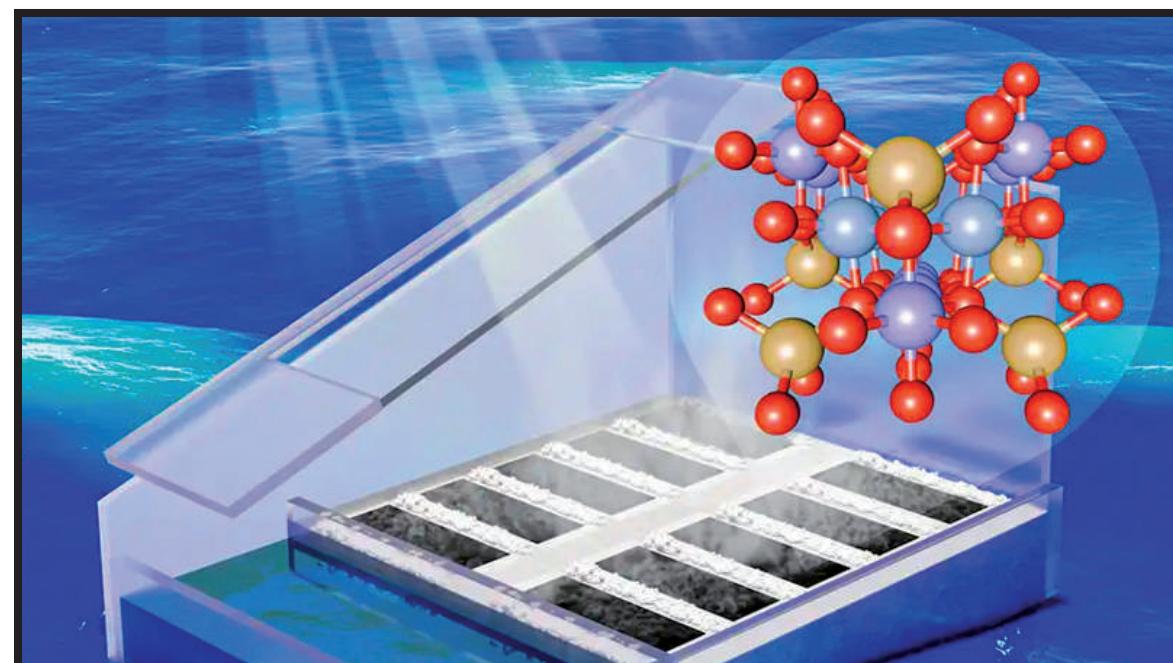
### ¿CÓMO FUNCIONA Y

### QUÉ LO HACE DIFERENTE?

El sistema opera bajo el principio de evaporación interfacial, técnica que utiliza material fototérmico para absorber radiación solar y transformarla en calor.

Esta energía se concentra exclusivamente en la interfaz aire-agua, lo cual acelera el proceso de evaporación sin necesidad de calentar toda la masa del líquido.

Posteriormente, el dispositivo recolecta el vapor me-



diante una superficie fría o inclinada para obtener agua dulce a través de una destilación solar optimizada.

### INNOVACIÓN PRINCIPAL

La innovación principal reside en el material CMCO, una espinela con cosustitución de Cu y Cr.

Esta modificación química reduce la banda prohibida o bandgap, lo que permite una absorción solar más amplia hacia el espectro visible e infrarrojo cercano.

Según el estudio, este diseño molecular eleva la eficiencia de conversión de luz a calor por encima de los óxidos convencionales, lo cual potencia el desempeño fototérmico del absorbente.

### SISTEMA ENTRE LOS MÁS EFICIENTES

En términos de rendimiento, el artículo reporta un flujo de evaporación de  $4.1 \text{ kg/m}^2 \text{ h}$  bajo irradiancia estándar de 1 sol.

Esta cifra posiciona al sistema entre los más eficientes dentro de la categoría de óxidos para la generación de vapor solar.

Tanto la nota institucional como la cobertura científica subrayan que la meta final es el desarrollo de una tecnología robusta, escalable y construida con componentes simples para su implementación real.

### EL PRINCIPIO DE EVAPORACIÓN

#### INTERFACIAL

El sistema opera bajo el principio de evaporación interfacial, técnica que utiliza material fototérmico para absorber radiación solar y transformarla en calor.

El sistema opera bajo el principio de evaporación interfacial, técnica que utiliza material fototérmico para absorber radiación solar y transformarla en calor.

### ¿CÓMO SOLUCIONAR LA ACUMULACIÓN DE SAL?

La acumulación de sal ocurre debido a la formación de cristales en superficies calientes, lo cual bloquea el transporte de agua y la absorción de luz.

Para solucionar este problema, el equipo integra el material CMCO en una estructura en U invertida.

Este diseño permite que el agua ascienda por capilaridad mientras la sal se separe de forma local, acción que reduce la cristalización en la zona fototérmica activa.

### ESTRATEGIA DE MATERIALES

La estrategia de materiales combina tela de algodón hidróflico con tiras de poliéster hidrófobo.

El algodón funciona como una mecha que alimenta la interfaz de evaporación de manera continua, mientras que el poliéster facilita el drenaje de los iones.

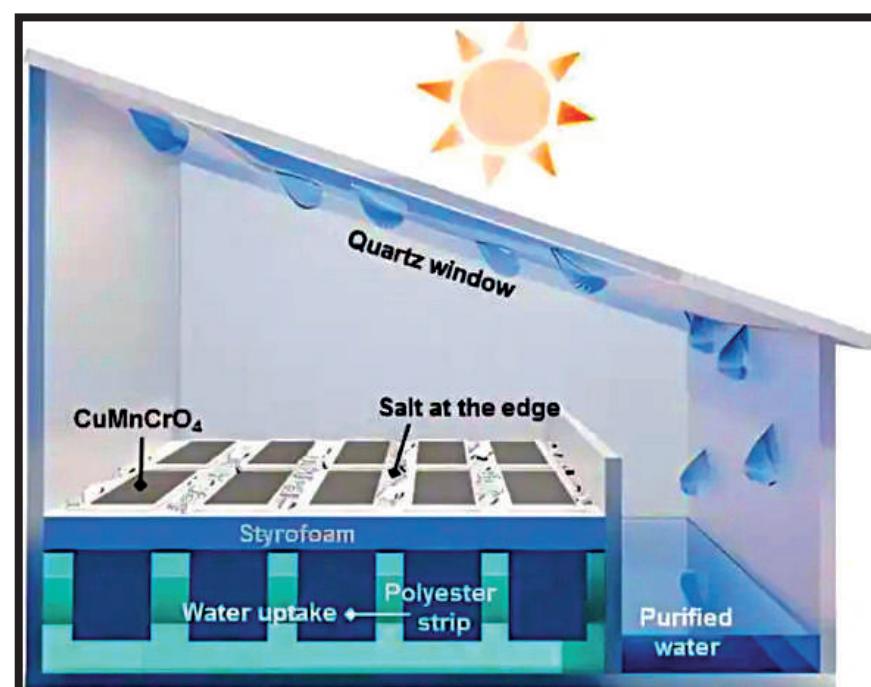
Esta separación funcional evita que los residuos permanezcan en la superficie y garantiza una operación constante sin pérdidas de rendimiento.

### ESTABILIDAD OPERATIVA A LARGO PLAZO

Estas soluciones ofrecen estabilidad operativa a largo plazo, con un funcionamiento sostenido durante semanas sin presencia de sal.

El sistema mantiene su desempeño incluso ante pH extremo o contaminantes como aceite y colorantes.

Gracias a esta resistencia frente al ensuciamiento, la tecnología resulta ideal para el tratamiento de agua de mar real y otras fuentes hídricas críticas.



**EMPRESA DE TRANSPORTES**

**Aventurero Vip**  
SAN NICOLAS S.R.L.

**SALIDAS DIARIAS**

**POMABAMBA - SAN NICOLAS**  
**LLAMACA**

**HUARAZ**  
**CHACAS**  
**LLUMPA**  
**PISCOBAMBA**  
**POMABAMBA**

**HUARAZ**  
**CHACAS**  
**SAN LUIS**  
**YAUYA**  
**SAN NICOLAS**

**HUARAZ**  
**HUARI**  
**PARAS**  
**RURIS**  
**RANCHAJ**  
**LLAMACA**

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ  
Telf. 043-70064 - 912 149 469

# Previas al inicio del Apertura del fútbol peruano

**Esta semana arranca la nueva temporada de la Primera División del Perú, la cual contará con 18 clubes participantes. Universitario es el vigente tricampeón y máximo candidato al título.**

Cada vez falta menos para el inicio de la Liga 1 2026. La nueva temporada del fútbol peruano está a la vuelta de la esquina y, tras sus respectivos amistosos de pretemporada, los clubes que disputarán el certamen quedaron listos para debutar en el Torneo Apertura.

**Entradas para ver a Alianza Lima a 100 soles**

El Rojo Matador dio inicio a la venta de entradas para su partido ante Alianza Lima, las cuales tienen un costo único de 100 soles.

**Universitario apunta a un lleno en su debut**

A 5 días para su partido ante ADT, el club crema lleva vendidas más de 25.000 entradas. La tribuna popular norte ya se agotó.

**FC Cajamarca presentará su nueva camiseta**

El equipo recién ascendido anunció que ese miércoles 28 de enero presentará la camiseta con la que jugará en el 2026.

**¿Qué clubes debutarán en la Liga 1?**

De los 18 clubes que jugarán esta temporada en la máxima categoría, los que harán su estreno absoluto son FC Cajamarca y CD Moquegua, ascendidos desde la Liga 2.

**Así se jugará la fecha 1 del Torneo Apertura**

Esta es la programación completa para la fecha 1 del Torneo Apertura 2026.

**Alianza Lima jugará el primer partido de Liga 1**

El equipo íntimo será el encargado de abrir fuegos en este Torneo Apertura con el partido ante Sport Huancayo, este viernes 30 de enero, desde las 12.00 p. m.

**¿Cuándo empieza la Liga 1 2026?**

El Torneo Apertura está programado para empezar este viernes 30 de enero, con dos partidos.

**Liga 1 se podrá ver por Movistar**

Según Diego Rebagliati, Movistar tiene prácticamente cerrado un acuerdo para transmitir la Liga 1 2026.

**Clubes se reunirán para discutir pagos de 1190 Sports**

Según informó el periodista Daniel Rodríguez, entre este lunes 26 y martes 27 de enero los clubes de la Liga 1 se reunirán para analizar la situación de los pagos por derechos de TV. 1190 Sports solo ha depositado el mes de enero, pero pretendería que equipos facturen también los meses de noviembre y diciembre.

**Esta semana empieza la Liga 1 2026**

La primera fecha del Torneo Apertura 2026 empezará en esta semana final de enero y se jugará a lo largo de 4 días.

**Foto: Liga 1**

Universitario de Deportes, el vigente tricampeón, parte como favorito al título, pero cuadros como Alianza Lima, Sporting Cristal y Cusco FC intentarán quebrar la hegemo-



nía crema. Por su parte, otros conjuntos de provincia que se han reforzado a lo grande buscarán dar la sorpresa y ser animadores del campeonato.

**¿Cuándo empieza la Liga 1 2026?**

El arranque oficial de esta temporada 2026 de la Liga 1 se dará este viernes 30 de enero, con el partido entre Sport Huancayo y Alianza Lima. La primera jornada del Torneo Apertura se extenderá hasta el lunes 1 de febrero.

**Programación de la Liga 1: fecha 1 del Torneo Apertura**

Así quedó definida la programación de la jornada inaugural en este Torneo Apertura 2026. Aún no hay confirmación sobre el estadio para el Alianza Atlético vs Cusco FC.

**Viernes 30 de enero**

Sport Huancayo vs Alianza Lima

Hora: 12.00 p. m. Estadio: IPD Huancayo

UTC vs Atlético Grau Hora: 3.15 p. m.

Estadio: Héroes de San Ramón

**Sábado 31 de enero**

Sport Boys vs Los Chankas Hora: 1.00 p. m.

Estadio: Miguel Grau del Callao

Juan Pablo II vs FC Cajamarca Hora: 3.15 p. m.

Estadio: Complejo Deportivo Juan Pablo II

Melgar vs Cienciano Hora: 6.30 p. m.

Estadio: Monumental de la UNSA

**Domingo 1 de febrero**

Deportivo Garcilaso vs Sporting Cristal

Hora: 1.00 p. m.

**Estadio: Inca Garcilaso de la Vega**

Alianza Atlético vs Cusco FC Hora: 3.15 p. m.

**Estadio: por confirmar**

Universitario vs ADT Hora: 6.00 p. m.

**Estadio: Monumental U Marathon**

**Lunes 2 de febrero**

Comerciantes Unidos vs CD Moquegua

Hora: 3.00 p. m.

**Estadio: Juan Maldonado Gamarra.**

**¿Cómo se jugará la Liga 1 2026?**

El formato de esta Liga 1 2026 se mantiene igual que en la temporada anterior: Torneo Apertura, Clausura y play-offs. Si un mismo equipo gana ambos certámenes cortos, se proclamará campeón nacional de forma automática y los equipos ubicados en los puestos 2, 3 y 4 del acumulado jugarán entre sí por el subcampeonato (clasificación a fase de grupos de Copa Libertadores).

En caso de haber ganadores distintos en cada torneo, siempre que terminen entre los siete primeros de la tabla acumulada, se enfrentarán en semifinales contra los dos mejor ubicados en dicha tabla.

Así se jugará el formato del fútbol peruano esta temporada. ¿Qué clubes jugarán la Liga 1 2026?

Estos son los 18 equipos que tendrán una plaza en esta temporada de la Liga 1 2026. FC Cajamarca y CD Moquegua son los que ascendieron desde la Liga 2.

Escuchanos en vivo en:

[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

**RADIO  
Ancash**

TAMBIEN  
DESCARGA NUESTRA APP

